



Centro para la Defensa del Consumidor

ANÁLISIS COMPARADO DE LAS CANASTAS BÁSICAS ALIMENTARIAS (CBA) DE CENTROAMÉRICA

SEPTIEMBRE 2018



@CDCElSalvador



CDC_ElSalvador

El “Análisis Comparado de las Canastas Básicas Alimentarias de Centroamérica”, es una publicación del Centro para la Defensa del Consumidor (CDC) con la colaboración de fundación KENOLI.

Junta Directiva 2017 - 2019

Presidente: Antonio Baños

Vicepresidente: Alfonso Goitia

Secretaria: Carolina Paz

Tesorero: Francisco Rivera

Vocal: Patricia Alfaro

Suplentes: Irma Yolanda Núñez, Antonio Aguilar

Director Ejecutivo CDC: Danilo Pérez

Coordinación

Danilo Pérez

Investigación

Flor Castañeda

Diseño, Diagramación

e Impresión

Grupo Editorial Nueva Imagen

Los contenidos de esta publicación pueden ser utilizados o reproducidos total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente.

San Salvador, septiembre 2018.

Índice.

Índice

Pág.

Introducción	4
I. <i>Conceptos para una comprensión crítica del costo de vida a partir de la Canasta Básica Alimentaria (CBA)</i>	
1.1 El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.	5
1.2 La Canasta Básica Alimentaria como referencia de la pobreza....	6
1.3 El Salario Mínimo.....	7
1.4 Índice de Precios al Consumidor.	9
1.5 Pobreza.....	10
1.6 Coeficiente de Gini.	12
II. <i>Acceso y Calidad de la Canasta Básica Alimentaria de los países de Centroamérica</i>	
2.1 Composición de la Canasta Básica Alimentaria por país.....	13
2.2 Condiciones socio económicas para el acceso de la Canasta Básica Alimentaria.....	15
2.3 La pobreza en Centroamérica.....	17
2.4 La CBA como fuente de salud.....	19
III. <i>Conclusiones y Recomendaciones</i>	
1. Composición y costo de la CBA.....	21
2. Composición y carácter nutricional de la CBA.....	22
3. Acceso económico de la CBA y pobreza.	24
4. Las CBA en relación al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.....	24
IV. <i>Bibliografía</i>	26

Introducción.

El estudio “Análisis Comparado de las Canastas Básicas Alimentarias de Centroamérica” ha sido realizado con fondos de la Fundación KENOLI y desarrollado y publicado por el Centro para la Defensa del Consumidor (CDC).

El objetivo de este estudio es hacer una comparación de las Canastas Básicas Alimentarias (CBA) de los países de Centroamérica: El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua; se relaciona su composición calórica y de productos alimentarios, su valor, el salario mínimo, el Índice de Precios al Consumidor y la pobreza para establecer las diferencias y similitudes entre los países de la región a partir del comportamiento económico de su CBA, así como evaluar los efectos e impactos sobre la población de cada país.

Asimismo, se trata de establecer la normativa jurídica nacional e internacional que garantiza el acceso económico a la alimentación y el derecho humano a la alimentación adecuada.

Para la realización del estudio se implementó un proceso de recolección, procesamiento y análisis de información de fuente secundaria oficial de los gobiernos de los países de la región, a fin de poder establecer una comparación de las Canastas Básicas Alimentarias.

La estructura de este informe consta de tres capítulos, los cuales se describen a continuación:

Capítulo I: Conceptos básicos relativos al costo de vida sobre la base de la Canasta Básica Alimentaria. Este capítulo permitirá la comprensión total del estudio.

Capítulo II: Acceso y Calidad de la Canasta Básica Alimentaria de los países de Centroamérica. En este apartado se presenta la composición de la CBA por país, condiciones socioeconómicas para su acceso, nivel de pobreza y la CBA como fuente de salud.

Capítulo III: Conclusiones y Recomendaciones. Presenta hallazgos relevantes de cada uno de los aspectos analizados en el presente estudio.



I. Conceptos para una comprensión crítica del costo de vida a partir de la Canasta Básica Alimentaria (CBA).

1.1 El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó en el artículo 25 que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación”.¹

Casi 50 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) elaboró conceptos más plenos de calidad de vida haciendo hincapié en “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación”, en específico, “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”.

En el marco de la celebración de la Cumbre Mundial de la Alimentación, en 1996, celebrada en Roma y contando con la participación de representantes de 185 países y de la Comunidad Europea, se reafirmó el “derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”. Además, se propugnó por la aplicación de políticas encaminadas a “erradicar la pobreza y la desigualdad y mejorar el acceso físico y económico de todos en todo momento a alimentos suficientes, nutricionalmente adecuados e inocuos, y su utilización efectiva”.

¹Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Para 1999, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la Observación General (OGN) número 12, estableció que cada Estado miembro deberá adoptar “medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición. El derecho a una alimentación adecuada es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos”.²

En la misma (Observación General 12) se estableció que “el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer, o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”.³

También, el Comité del Consejo Económico y Social hace énfasis en que el contenido básico del Derecho a la Alimentación Adecuada comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada; así como, la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.

La accesibilidad implica el acceso económico y físico a la alimentación. La accesibilidad económica implica que los costos de los alimentos deben estar al alcance de las personas a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y satisfacción de otras necesidades básicas como la educación, salud y vivienda.

Como accesibilidad física se entiende que los alimentos deben estar accesibles para todos, incluyendo a las personas físicamente vulnerables como los niños, niñas y adultos mayores.⁴

1.2 La Canasta Básica Alimentaria como referencia de la pobreza.

Según el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), la Canasta Básica Alimentaria (CBA) tiene un papel importante en diversas actividades relacionadas con la promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y con la promoción del desarrollo en general.⁵

Conceptualmente, la CBA es el “Mínimo alimentario conformado por

un conjunto de alimentos básicos, en cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer por lo menos las necesidades energéticas y proteínicas de la familia u hogar de referencia”.

Como lo señalan Teresa Menchú y Tatiana Osegueda (2006), la importancia de esta radica en el hecho que es un instrumento de uso eminentemente económico, elaborado y usado en Centroamérica como referencia en el establecimiento de la línea de la pobreza. Además, también ha sido útil como referencia en la fijación del salario mínimo y para estimar las necesidades de alimentos básicos. (p.10)

De tal forma que las autoras señalan que la CBA, se refiere al “... conjunto de alimentos básicos, expresados en cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer, POR LO MENOS las necesidades energéticas y proteínicas de la familia u hogar de referencia”.

Agregan que en la mayoría de los países de Centroamérica se ha decidido calcular una CBA para las distintas regiones y para las áreas urbana y rural. Las diferencias de la CBA entre las regiones y áreas de residencia se deben principalmente a los distintos patrones de consumo y al tamaño del hogar promedio en cada tipo de población.

Menchú y Osegueda afirman que la CBA por regiones y áreas de residencia es de utilidad para estimar mínimos alimentarios para poblaciones específicas y poder comparar la alimentación usual con este mínimo alimentario. Advierten, sin embargo, que con frecuencia se dificulta obtener información sobre el costo de la CBA en las distintas regiones de un país y en el área rural, debido a que generalmente los datos sobre precios de los alimentos solamente se obtienen para las ciudades principales.

1.3 El Salario Mínimo.

El Salario Mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, “cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual”.⁶



²Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Cuestiones Sustantivas que se Plantearán en la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 12, 1999. Ginebra, Suiza. Recuperado de <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=47ebc12>

³Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. OGN 12, párrafo 6.

⁴Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. OGN 12, párrafo 13.

⁵INCAP. Recuperado de <http://www.incap.int/sisvan/index.php/es/areas-tematicas/herramientas-operacionales-de-apoyo/canasta-basica>

⁶Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de <http://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang-es/index.htm>

Marco legal por país que reconoce el Salario Mínimo

Marco legal de definición del Salario Mínimo

	Constitución	Ley
Costa Rica	Artículo 57. Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia.	Ley No. 2 Código de Trabajo Ley No. 832 Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios
Nicaragua	Artículo 80. El trabajo es un derecho y una responsabilidad social. El trabajo de los nicaragüenses es el medio fundamental para satisfacer las necesidades de la sociedad, de las personas y es fuente de riqueza y prosperidad de la nación. El Estado procurará la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses, en condiciones que garanticen los derechos fundamentales de la persona.	Ley No. 185 Código de Trabajo Ley No. 625 Ley de Salario Mínimo
Honduras	Artículo 128. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, fijado periódicamente con intervención del Estado, los patronos y los trabajadores, suficiente para cubrir las necesidades normales de su hogar, en el orden material y cultural, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y de cada labor, al costo de la vida, a la aptitud relativa de los trabajadores y a los sistemas de remuneración de las empresas.	Decreto No. 189 Código del Trabajo Decreto No. 103 Ley del Salario Mínimo
El Salvador	Artículo 38. El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes:2º- Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, que se fijará periódicamente. Para fijar este salario se atenderá sobre todo al costo de la vida, a la índole de la labor, a los diferentes sistemas de remuneración, a las distintas zonas de producción y a otros criterios similares. Este salario deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural.	Decreto No. 15 Código de Trabajo
Guatemala	Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad f) Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley.	Decreto No. 1441 Código de Trabajo

	Salario Mínimo
Costa Rica	Ley No. 2 Código de Trabajo Artículo 162. Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del contrato de trabajo.
Nicaragua	Ley No. 625 Ley de Salario Mínimo Artículo 2. Salario mínimo es la retribución ordinaria que satisfaga las necesidades mínimas de orden material, seguridad social, moral y cultural del trabajador y que esté en relación con el costo de las necesidades básicas de vida y las condiciones y necesidades en las diversas regiones del país.
Honduras	Decreto No. 189 Código de Trabajo Artículo 381. Salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural.
El Salvador	Decreto No. 15 Código del Trabajo Art. 144. Todo trabajador, incluso el trabajador a domicilio, tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra suficientemente las necesidades normales de su hogar, en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente.
Guatemala	Decreto No. 1441 Código de Trabajo ARTÍCULO 103. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia.

1.4 Índice de Precios al Consumidor.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el IPC es “un indicador social y económico de coyuntura, construido para medir los cambios experimentados a lo largo del tiempo en relación con el nivel general de precios de los bienes y servicios de consumo que los hogares pagan, adquieren o utilizan para ser consumidos.”

Habida cuenta de que los precios de los diferentes bienes y servicios no cambian al mismo ritmo, un índice de precios sólo puede reflejar sus variaciones medias. Por regla general, a un índice de precios se le asigna el valor 100 para un período de base determinado; los valores que dicho índice alcancen para otros períodos de tiempo servirán luego para estimar la variación porcentual media de los precios con respecto al período

do de base. El objetivo del índice puede ser i) medir la variación media del precio de un conjunto fijo de bienes y servicios comprados por los hogares para su propio consumo o ii) medir la variación de la cantidad que los hogares deben gastar con el fin de mantener un determinado nivel de vida. Estas medidas pueden diferir porque los consumidores no continúan comprando el mismo conjunto de bienes y servicios a lo largo del tiempo, sino que ajustan sus gastos para tener en cuenta las variaciones registradas en los precios relativos y en otros factores.

1.5 Pobreza.

Menchú Teresa & Osegueda Tatiana (2006) en referencia a la pobreza, señalan que “La Canasta Básica de Alimentos (CBA) es un instrumento de uso eminentemente económico, elaborado y usado por más de 20 años en la subregión centroamericana como referencia en el establecimiento de la línea de la pobreza.” (p.9)

Afirman que “la pobreza se mide a través de los niveles de ingreso o consumo. Un hogar es pobre cuando su nivel de ingreso o consumo está por debajo de un nivel mínimo que le permita satisfacer sus necesidades básicas”.

A partir de sus enunciados es posible establecer la siguiente fórmula:

EXTREMA POBREZA = $\frac{\text{Ingresos}}{\text{Consumo}}$ ≤ al costo de la CBA

POBREZA = $\frac{\text{Ingresos}}{\text{Consumo}}$ ≤ a 2 veces el costo de la CBA



Definición de pobreza por país

Pobreza	
Costa Rica	Línea de pobreza es un indicador que representa el monto mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, incluidas en una canasta de bienes y servicios construida con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGH) del 2004, cuya composición y costo se determinan en forma separada para la zona urbana y la zona rural (INEC, 2014). Según este método, un hogar pobre es aquel cuyo ingreso per cápita es menor o igual al costo per cápita de una canasta de bienes y servicios requeridos para su subsistencia. • Hogares con pobreza extrema: son aquellos con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) o línea de extrema pobreza. • Hogares en pobreza no extrema: son aquellos que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza pero superior al costo per cápita de la CBA o línea de extrema pobreza.
Nicaragua	De acuerdo con la metodología de medición de la pobreza se definen dos líneas de pobreza: • La Línea de Pobreza Extrema: es el nivel de consumo total anual en alimentación por persona, necesario para satisfacer las necesidades mínimas calóricas diarias, estimadas en 2,288 calorías promedio. • La Línea de Pobreza General: es el nivel de consumo total anual por persona en alimentos para satisfacer los requerimientos mínimos calóricos diarios (línea de pobreza extrema), más un monto adicional para cubrir el consumo de servicios y bienes no alimenticios esenciales, como: vivienda, transporte, educación, salud, vestuario y los de uso cotidiano en el hogar.⁷
Honduras	Desde 1990, en Honduras se mide la pobreza con base en la estimación de los ingresos (y ocasionalmente de los gastos) de personas y hogares. Gracias a esta información, que luego se compara con el costo de adquirir una canasta básica de bienes y servicios, se consigue calcular la llamada “Línea de Pobreza”. Esta es una línea que divide a las personas u hogares en dos grupos, los que cuentan con el ingreso suficiente para adquirir una canasta básica y los que carecen de tal capacidad. A partir del cálculo de la línea de pobreza se derivan otros dos índices como el de pobreza nacional (“pobreza moderada” y “pobreza extrema”) y el de profundidad de la pobreza (distancia de los más pobres con relación a la línea de pobreza).⁸
El Salvador	Pobreza monetaria. Entre los indicadores más relevantes que se obtienen a través de la EHPM, está el indicador de la pobreza monetaria, la cual se clasifica en extrema y relativa; y como parámetro se emplea el valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA). En pobreza extrema se ubican aquellos hogares que con su ingreso per cápita no alcanzan a cubrir el costo Per cápita de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y en pobreza relativa los hogares que con sus ingresos Per cápita no alcanzan a cubrir el costo de la CBA ampliada (dos veces el valor de la CBA).⁹
Guatemala	No se determinó la definición, pero la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de 2014 aplica la línea de pobreza.

⁷Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), 2016. Reporte de Pobreza y Desigualdad EMNV 2016.
⁸Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) e Instituto Nacional de Estadísticas (INE), 2016. Medición Multidimensional de la Pobreza.
⁹Ministerio de Economía y Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), 2016. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2016.

1.6 Coeficiente de Gini.

El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual.

El coeficiente de Gini es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

El índice de Gini es el coeficiente de Gini expresado en referencia a 100 como máximo, en vez de 1, y es igual al coeficiente de Gini multiplicado por 100. Una variación de dos centésimas del coeficiente de Gini (o dos unidades del índice) equivale a una distribución de un 7% de riqueza del sector más pobre de la población (por debajo de la mediana) al más rico (por encima de la mediana).

Aunque el coeficiente de Gini se utiliza, sobre todo, para medir la desigualdad en los ingresos, también puede utilizarse para medir la desigualdad en la riqueza. Este uso requiere que nadie disponga de una riqueza neta negativa.



II. Acceso y Calidad de la Canasta Básica Alimentaria de los Países de Centroamérica.

2.1 Composición de la Canasta Básica Alimentaria por país.

La composición de la CBA en los países centroamericanos responde a características propias de cada país. Se observa heterogeneidad en el número de alimentos, el contenido energético per cápita y las personas promedio por hogar, indicadores que forman parte de la base del cálculo del costo.

Cuadro No.4

Composición CBA por país

País	Zona Geográfica	Número de alimentos	Contenido energético per cápita	Personas promedio por hogar
Nicaragua	Total país	23	2,455	5
Honduras	Total país	30	2,200	5
Guatemala	Total país	34	2,262	4.77
El Salvador	Urbano	22	2,160	3.54
	Rural	15		3.85
Costa Rica	Urbano	52	2,184	4
	Rural	44	2,258	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de informes de encuestas estadísticas.

Composición de la Canasta Básica Alimentaria Centroamericana Desagregada por Alimentos

Costa Rica	Guatemala	Honduras	Nicaragua	El Salvador
52 ALIMENTOS	34 ALIMENTOS	30 ALIMENTOS	23 ALIMENTOS	22 ALIMENTOS
2 Leche Semidescremada y Queso Tierno, Blanco.	4 Leche en polvo, leche líquida, queso fresco o duro y Crema fresca.	5 Crema, Leche en Polvo, Leche nat. de Vaca, Leche Pasteurizada y Queso.	2 Leche y Queso Seco.	1 Leche Fluida.
4 Aceite, Manteca Vegetal, Margarina y Natilla.	1 Aceites comestibles.	2 Aceite Vegetal y Manteca Vegetal.	1 Aceite.	3 Aceite, Margarina y Manteca Vegetal.
8 Ajo, Cebolla, Culantro, Castilla, Chayote, Chile Dulce, o Pimiento, Repollo Verde o Morado, Tomate o Zanahoria.	4 Cebollas, Güisquil, Cebollas y Tomate.	3 Cebolla, Repollo y Tomate.	5 Ayote, Chilto, Cebolla Blanca, Repollo y Tomate de Cocinar.	5 Cebolla, Chile Verde, Tomate, Güisquil y Repollo.
2 Papa, Plátano Maduro.	2 Papas y Plátanos.	3 Papas, Plátano y Yuca.	2 Papas y Plátano verde.	2 Papa y Plátano.
5 Arroz, Cereales, Espagueti, Harina de Maíz (Masa) y Tortilla de Maíz.	4 Arroz, Avena, Fideos y Tortillas de Maíz.	2 Arroz de 2da. Clase y Tortilla de Maíz.	3 Arroz, Pastas Alimenticias y Tortilla.	2 Arroz y Tortilla.
2 Frijoles Negros y Frijoles Rojos.	1 Frijol.	1 Frijoles Rojos.	1 Frijol.	1 Frijoles.
1 Huevo.	1 Huevos de gallina.	1 Huevos de Gallina.	1 Huevos.	1 Huevos.
8 Bistec de Res, Carne Molida de Res, Chuleta de Cerdo, Muslo de Pollo, Pechuga de Pollo, Pollo Entero, Posta de Cerdo, Posta y Hueso de Res.	4 Carne de Res sin Hueso, Carne de Res con Hueso, Carne de Cerdo sin Hueso, Carne de Pollo o Gallina.	4 Cerdo Costilla, Res Costilla, Res Tajo y Pollo Limpio.	3 Carne de Aves, Posta de cerdo y Posta de res.	3 Res, Cerdo y Aves.
1 Atún.	0	1 Pescado Blanco.	1 Chuleta de pescado.	0
3 Chorizo, Mortadela y Salchichón.	1 Embutidos.	0	0	0
6 Banano, Limón Ácido, Manzana, Naranja Dulce, Papaya y Piña.	4 Aguacates, Bananos, Piña y Sandía.	2 Banano y Naranjas.	1 Naranja.	2 Naranja y Guineo.
1 Azúcar.	1 Azúcar.	1 Azúcar Blanca.	1 Azúcar.	1 Azúcar.
2 Bebidas Naturales y Café.	1 Bebida gaseosa.	2 Café y Fresco de Botella.	1 Pinolillo.	0
4 Galleta Dulce, Galleta Salada, Pan Dulce y Pan Salado.	2 Pan dulce y Pan francés.	1 Pan Molde.	1 Pan.	1 Pan Francés.
3 Condimentos, Sal y Salsa.	4 Incaparina, Sal, Sopa instantáneas en vaso, Café en grano molido/ instantáneo.	2 Sal y Salsa de Tomate.	0	0
52	34	30	23	22

No. de alimentos Total de alimentos

Al comparar los productos que contienen las CBA de Centroamérica se observa:

- Dos países incorporan el pescado: Costa Rica y Nicaragua.
- Dos países incorporan productos de embutidos: Costa Rica y Guatemala.
- Dos países incorporan las bebidas gaseosas: Guatemala y Honduras.

- Países como Honduras, Nicaragua y El Salvador presentan poca diversidad del consumo de frutas.
- Dos países incorporan el producto de salsas: Costa Rica y Honduras.
- Un país incorpora el producto de sopa instantánea: Guatemala.
- Un país incorpora las "hierbas": Guatemala.

Por lo señalado anteriormente, por tanto, países como Honduras, El Salvador y Costa Rica presentan porcentajes abajo de lo indicado por INCAP.

2.2 Condiciones socio económicas para el acceso de la Canasta Básica Alimentaria.

En la heterogeneidad y cantidad de productos de la CBA de los países de la región, se presenta a continuación los costos promedios nacionales de esta. Se ha tomado como referencia el mes de diciembre de 2017.

Cuadro No.6

Costo Promedio de la CBA por país

País	Costo Moneda Local CBA/ Dic 2017	Factor de Conversión	Costo en Dólares
Costa Rica	₡ 190,628	566.42	US\$336.55
Nicaragua	C\$ 8,874.04	30.79	US\$288.21
Honduras	L 8,208.55	23.5879	US\$348.00
El Salvador	\$ 200.39	1	US\$200.39
Guatemala	Q 3,571.54	7.34477	US\$486.27

Elaboración propia a partir de datos de: INEC (Costa Rica), Ministerio del Trabajo (Nicaragua), STSS (Honduras), MITRAB (Nicaragua), DIGESTYC (El Salvador) e INE (Guatemala). Para las conversiones en dólares se usaron las referencias de los Bancos Centrales de cada país.

Por otra parte, dado que la CBA en los países de la región guardan relación con los salarios mínimos es adecuado conocer éstos.

Cuadro No.7

Salarios Mínimos por país

Sector Económico	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua
Sector Financiero		US\$300.00	US\$395.00	US\$434.00	US\$281.00
Comercio y Servicios	US\$608.66	US\$300.00	US\$395.00	US\$422.00	US\$230.00
Industria		US\$300.00	US\$395.00	US\$422.00	US\$169.00
Maquila		US\$295.00	US\$364.00	US\$280.00	US\$168.00
Agropecuario	US\$538.19	US\$200-224	US\$395.00	US\$292.00	US\$124.00

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Trabajo de cada país. A Seis meses del Aumento del Salario Mínimo. Consejo Nacional de Salario Mínimo, Agosto 2017, El Salvador.

Al compararse el costo de la CBA como los salarios en el sector comercio y agrícola, se tiene que:

Cuadro No.8

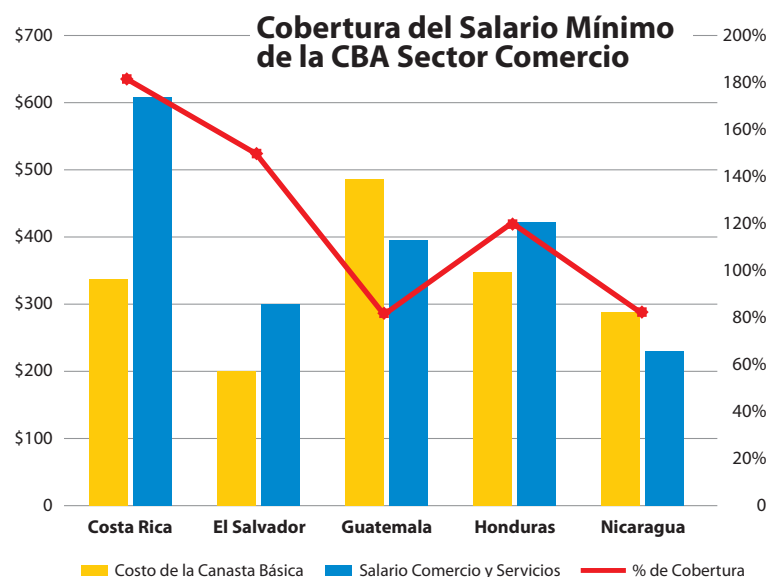
Salarios Mínimos vs CBA Sector Comercio

País	Costo de la Canasta Básica	Salario Comercio y Servicios	% de Cobertura	Diferencia entre la CBA y el Salario Comercio/Servicios
Costa Rica	US\$336.55	US\$608.66	181%	US\$272.11
El Salvador	US\$200.39	US\$300	150%	US\$99.61
Honduras	US\$348	US\$422	121%	US\$74
Guatemala	US\$486.27	US\$395	81%	-US\$91.27
Nicaragua	US\$288.21	US\$230	80%	-US\$58.21

Elaboración propia a partir de datos de: INEC (Costa Rica), Ministerio del Trabajo (Nicaragua), STSS (Honduras), MITRAB (Nicaragua), DIGESTYC (EL Salvador) e INE (Guatemala).

Gráfico No.1

Cobertura del Salario Mínimo vs CBA Urbana



Tres países destacan en materia de cobertura de la CBA, Costa Rica, El Salvador y Honduras, mientras que Guatemala y Nicaragua alcanzan a cubrirla en una relación del 80%.

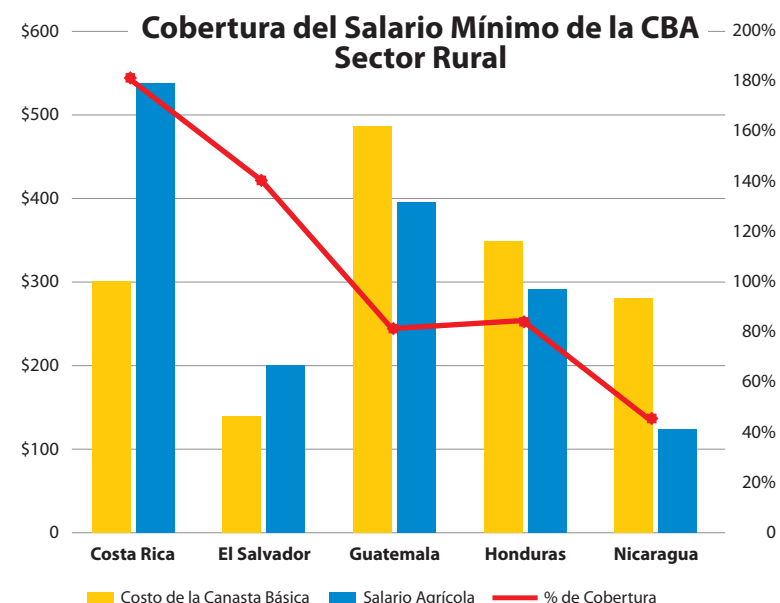
Cuadro No.9

Salarios Mínimos vs CBA Sector Agrícola

País	Costo de la Canasta Básica Rural	Salario Agrícola	% de Cobertura	Diferencia entre la CBA y el Salario Agrícola
Costa Rica	US\$301.28	US\$538.19	179%	US\$236.91
El Salvador	US\$139.49	US\$200	143%	US\$60.51
Guatemala	US\$486.88	US\$395	81%	-US\$91.88
Honduras	US\$348.37	US\$292	84%	-US\$56.37
Nicaragua	US\$280.29	US\$124	44%	-US\$156.29

Gráfico No.2

Cobertura del Salario Mínimo vs CBA Rural



De la información anterior, sólo Costa Rica y El Salvador, logran que haya cobertura mediante el salario al costo de la CBA.

2.3 La pobreza en Centro América.

Como ya se ha señalado, la CBA ha sido tomada como un indicador que permite establecer la Línea de Pobreza.

Cuadro No.10

Porcentaje de la pobreza en la región centroamericana

Años	Costa Rica		Nicaragua		Honduras		El Salvador		Guatemala	
	Pobreza Extrema	Pobreza	Pobreza Extrema	Pobreza	Pobreza Extrema	Pobreza	Pobreza Extrema	Pobreza	Pobreza Extrema	Pobreza
2014	6,7	22,4	8,3	29,6	44,6	68,2			13,3	53,7
2015	7,2	21,7			44,7	68,7	8,1	34,8		
2016	6,3	20,5	6,9	24,9	42,5	65,7	7,9	32,7	23,4	59,3
2017	5,7	20,0								

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) DIGESTYC 2016 El Salvador. Reporte de Pobreza y Desigualdad EMNV 2016. INIDE Nicaragua. Encuesta Nacional de Hogares 2016 INEC Costa Rica. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI 2014 Guatemala, Principales Resultados. Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2016. INE Honduras y Panorama Social Pobreza (CEPAL).

El cuadro permite analizar que la pobreza en la mayoría de los países ha disminuído a excepción de Guatemala que registra crecimiento.

Por su parte, la desigualdad también ha disminuido, según se expresa en el siguiente cuadro.

Cuadro No.11

Índice de GINI en la región centroamericana

País	Valor de Coeficiente		
	2014	2015	2016
Costa Rica	0.512	0.510	0.521
El Salvador	0.3800	0.3710	0.3614
Guatemala	0.53		
Honduras	0.52	0.51	0.52
Nicaragua	0.38		0.33

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (DIGESTYC) 2016 El Salvador. Reporte de Pobreza y Desigualdad EMNV 2016. INIDE Nicaragua. ENCOVI 2014 Guatemala. Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2016. INE Honduras. Encuesta Nacional de Hogares 2017 ENAHO Costa Rica.

Sin embargo, desde una perspectiva económica, el CDC considera que el análisis de la pobreza en estos términos, de la relación salario mínimo y costo de la CBA, no permite una mejor comprensión de la realidad, en cuanto al acceso de los alimentos y la real capacidad de compra de estos, lo que continúa poniendo en riesgo la soberanía y seguridad alimentaria de la población centroamericana.

Particularmente, el CDC suele hacer sus análisis a partir de lo que ha denominado como el Gasto Familiar Básico Mensual (GFBM), porque en reiteradas ocasiones la población se queja del costo de vida: “el dinero no le alcanza para cubrir sus gastos.”

Tratando de identificarse con este sentir de la población más necesitada, el CDC cree que al menos debieran considerarse otros costos directos con el propio salario mínimo, en los cuales las familias tienen que invertir como parte del gasto cotidiano: agua, electricidad, transporte, telefonía, gas, impuestos municipales y descuentos de ley al salario. Sin duda, ello permitiría hacer comprender que con estos costos las familias en efecto tienen dificultades para adquirir los alimentos de la CBA en tanto que su capacidad de compra disminuye aún más. Como lo señala la FAO (2016): “Tanto la distribución del ingreso como la pobreza son variables importantes para el análisis de la dimensión de acceso a los alimentos. En este sentido, la ralentización en los últimos 3 años de los avances observados en esta materia significa un riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional. Una menor capacidad adquisitiva puede repercutir negativamente en el patrón alimentario de la población más vulnerable, y generar presión para que disminuya la variedad de alimentos consumidos.” (p.76)

Lo anterior sin duda, podría permitir reorientar políticas económicas y sociales en la población de la región centroamericana, por parte de tomadores de decisiones en los gobiernos.

2.4 La CBA como fuente de salud.

Como contexto, no hay que perder de vista que alrededor de 360 millones de personas en América Latina y el Caribe tienen un peso mayor al recomendado en función de la altura de la persona y otros indicadores. Esta cifra representa un 57.3% de la totalidad de habitantes de la región según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), con una mayor prevalencia entre las mujeres que entre los hombres (un 61% y un 54%, respectivamente). Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) entre un 20% y un 25% de los niños y adolescentes menores de 19 años tienen sobrepeso u obesidad.

El sobrepeso y la obesidad causan cerca de 3.4 millones de muertes cada año, al estar relacionadas enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares y cáncer. Estas enfermedades se encuentran entre las principales causas de muerte en casi todos los países de la región. Según la FAO, la disponibilidad de azúcar en América Latina y el Caribe es mayor que la observada en regiones desarrolladas y la disponibilidad de grasas per cápita es mayor a los rangos recomendados en una dieta saludable.

Los niños con sobrepeso no solo corren mayor riesgo de conver-

tirse en adultos con sobrepeso sino que a menudo se les diagnostica al menos un factor de riesgo adicional de enfermedad cardiovascular, como cifras altas de tensión arterial o de colesterol en sangre. A ello se añade que la diabetes mellitus de tipo 2 es cada vez más frecuente entre los niños pequeños, debido a la falta de ejercicio físico y la dieta poco saludable, entre otros factores de riesgo típicos.

Según la CEPAL, para el 2015 Centroamérica registraba a un total 1.1 millones de niñas y niños menores de 5 años afectados. De acuerdo con la Estadística Sanitaria Mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el 2014, un 5.7% de los niños entre 0 y 5 años presentaban algún grado de obesidad. El porcentaje entre los varones es de un 6.3%, mientras que de las niñas alcanza el 5%. En Centroamérica, nuestro país es el tercero con mayor cantidad de niños obesos (con 6.0%), solo por detrás de Nicaragua y Costa Rica, que alcanzan una tasa mayor de 8.3% y 8% respectivamente. En cuarto lugar se encuentra Honduras (5.3%) y finalmente Guatemala (4.9%). Solo el caso de El Salvador es igual a Nicaragua en el sentido que presenta tendencia al alza.

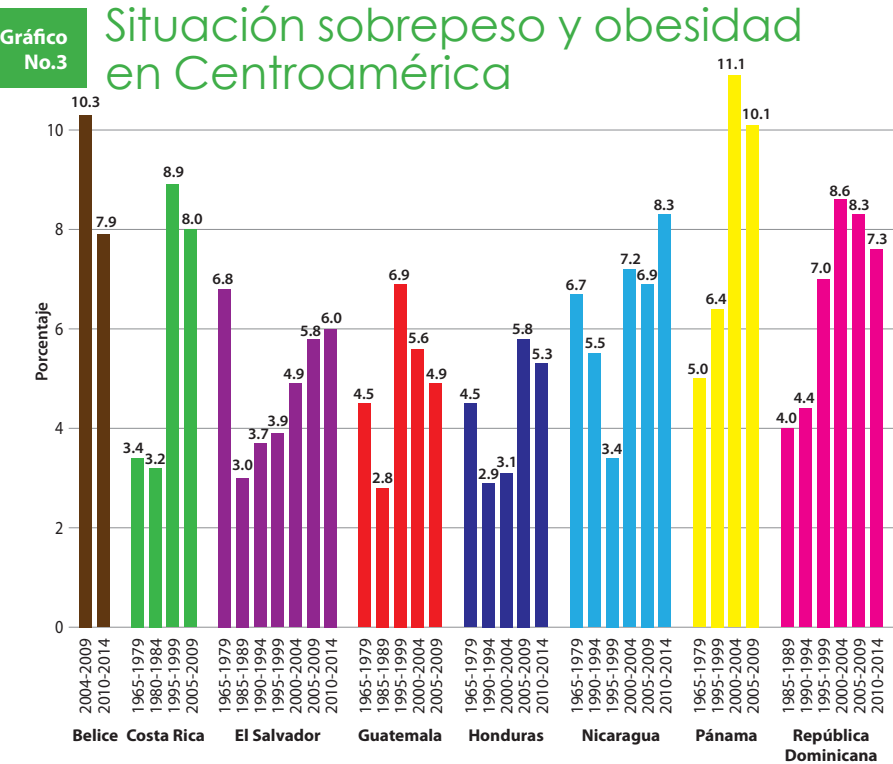


III. Conclusiones Y Recomendaciones

3.1 Composición y costo de la CBA.

Al analizarse la composición de los productos que integran las CBA en Centroamérica, se observa entre las mismas que unos países han incorporado más productos que otros. Lo anterior permite concluir que no necesariamente existe una relación proporcional entre el número de productos y el costo.

Para el caso, la CBA de Costa Rica es la que más productos contiene. En cambio, Honduras posee menos productos que la de Costa Rica, pero ambas presentan coincidencia de precios. Por su parte, las CBA de Nicaragua y El Salvador, casi poseen la misma cantidad de productos, sin embargo la diferencia de precios son significativas. Y Guatemala, que posee cuatro productos más que Honduras, el precio es muy alto e inclusive, de toda la región centroamericana.



Fuente: Base de datos de Centroamérica y República Dominicana, Centro de Cómputo, IN-CAP, Belice: MultipleIndicatorClusterSurvey 2006 y 2011. El Salvador: Encuesta Nacional de Salud 2014. República Dominicana: Encuesta Demográfica y de Salud 2013.

Cuadro No.12

Número de Alimentos y Costos CBA

País	Número de alimentos	Costo CBA
Nicaragua	23	US\$288.21
Honduras	30	US\$348.00
Guatemala	34	US\$486.27
El Salvador	22	US\$200.39
Costa Rica	52	US\$336.55

Una razón que podría mostrar la diferencia es la inflación, pero quizá otras que podrían explicar estas distorsiones se deban a la influencia de factores como: acceso a mercado, infraestructura, costos de producción, programas sociales, entre otros. El punto es que esas grandes diferencias deben provocar estudios y análisis más profundos que permitan una disminución de los costos para el acceso de los alimentos a las y los consumidores.

3.2 Composición y carácter nutricional de la CBA.

La información proporcionada sobre la problemática de sobrepeso y obesidad en la región, debe ser motivo suficiente para hacer una revisión de los productos que integran o no las CBA en los países.

Menchú Teresa & Osegueda Tatiana (2006) señalan que: “El requerimiento promedio ponderado calculado para los países de la subregión oscila en alrededor 2,250 Kcal/día, dado que pareciera bajo, sin embargo, la población de casi todos los países es relativamente joven. Además, la ingesta promedio de energía encontrada en las últimas encuestas de consumo de alimentos realizadas en Centroamérica es ligeramente inferior a esa cantidad, por lo que al usar este promedio como referencia, en sí ya se está proponiendo una ligera mejoría a la calidad de la dieta promedio.”

La siguiente información en el cuadro muestra que esa recomendación no se está cumpliendo en países como Costa Rica, El Salvador y Honduras.

Cuadro No.13

Número de Alimentos y Contenido Energético CBA

País	Número de alimentos	Contenido energético per cápita
Nicaragua	23	2,455
Honduras	30	2,200
Guatemala	34	2,262
El Salvador	22	2,160
Costa Rica	52	2,184

Por otra parte, resulta significativo que las mismas autoras señalan que: “Desde el punto de vista, consideramos que la combinación de alimentos de la CBA debe proveer suficientes kilocalorías y proteínas

para cubrir las necesidades promedio de la población más un 10% para cubrir las desigualdades de la distribución en el hogar y las pérdidas por el manejo de los alimentos. Además, que la participación de las proteínas, grasas y carbohidratos al contenido total de energía de los alimentos propuestos esté acorde a las recomendaciones propuestas por el INCAP; esto es proteínas 10-15% del contenido energético total (kilocalorías), grasas 20-25% y carbohidratos 60-70%”.

En tal sentido, cuando se analiza la composición de los productos alimenticios que integran las CBA en Centroamérica resulta llamativo que algunas integran embutidos, gaseosas, café, sopa instantánea y salsas.

Por lo anterior, en un contexto de sobrepeso y obesidad en la región, debe hacerse una revisión de las CBA para que se integren alimentos con contenido energético más saludable.

Como lo ha señalado el INCAP, la construcción de la CBA, entre otros aspectos, incorpora el análisis de patrones de consumo por regiones en los países. Sin embargo, resulta paradójico que, en El Salvador, no aparezca el consumo del quesillo, cuando el país es la “capital de las pupusas”y, además, un país con alto consumo de “hierbas”.

Sin lugar a dudas, mientras la CBA mantenga el enfoque economista, se continuará afectando la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional para la realización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en la región.

Partiendo de la afirmación anterior, esta guarda relación casi tácita al establecerla como indicador del costo de vida para negociar el salario mínimo, perdiendo así la perspectiva del valor nutricional que esta encierra para garantizar la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional de la población centroamericana.

Debido a este enfoque limitado, se ha perdido la importancia de dimensionar las condiciones alimentarias – nutricionales para desarrollar una vida sana y activa.

Por último, es importante señalar que tanto Costa Rica como El Salvador presentan en la región dos CBA diferenciadas, la urbana y la rural. Desde un punto de vista nutricional y un mundo globalizado se considera inadecuado continuar haciendo esta separación. De hecho, una mejor integración de las CBA contribuiría a una mejor medición de la línea de pobreza.

3.3 Acceso económico de la CBA y pobreza.

Centroamérica muestra avances en la línea de pobreza, a excepción de Guatemala. Sin embargo, el avance ha sido lento. FAO (2016) señala: “Tanto la distribución del ingreso como la pobreza son variables importantes para el análisis de la dimensión de acceso a los alimentos. En este sentido, la ralentización en los últimos 3 años de los avances observados significa un riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional. Una menor capacidad adquisitiva puede repercutir negativamente en el patrón alimentario de la población más vulnerable, y generar presión para que disminuya la variedad de alimentos consumidos”. (p. 76).

Como se ha observado en el numeral anterior, los costos de las CBA difieren entre países. Al respecto, la misma fuente señala que: “En un escenario en el cual los precios de los alimentos se han mantenido estables pero la disminución de la pobreza y la desigualdad se ha estancado en la región, es importante analizar los costos de una dieta saludable frente a la oferta de productos ultra procesados y calóricamente densos que, en ocasiones, suelen ser más baratos que los alimentos tradicionales y usualmente desplazan a las dietas más saludables en contextos de menores ingresos disponibles...” (p.76)

También se señala que: “Un estudio de Drewnowski y Darmon (2005) realizado en los Estados Unidos mostró que las carnes magras, pescados, vegetales y frutas, que son alimentos nutricionalmente más adecuados, tienden generalmente a tener un mayor costo. Al contrario, las dietas con mayor concentración de calorías están asociadas con bajos costos y suelen ser adoptadas por la población más vulnerable como una buena forma de ahorrar dinero. Otro estudio (Drewnowski, 2010) realizado en Estados Unidos demostró que el precio por 100 calorías provenientes de verduras es mayor al de cualquier otro grupo de alimentos, excepto por las frutas; además, los grupos de carbohidratos, azúcares y grasas presentan los menores precios por cada 100 gramos”. (p.76)

Por ende, en el análisis realizado de las CBA en la región, el acceso a los alimentos contenidos en cada CBA, debe mejorarse en razón de una o la combinación de otras variables como es el incremento al salario mínimo o mejorar los costos y el mercado de los alimentos.

3.4 Las CBA en relación al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

De no realizarse las modificaciones en las CBA se continúa violando por parte de los gobiernos el Derecho Humano a la Alimenta-

ción Adecuada, dado que estos deben garantizar que se proporcione una alimentación de calidad.

Al respecto, la Constitución Política de la República de Guatemala, de 1985, reconoce explícitamente el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada para categorías poblacionales específicas (niñez y ancianos, Art. 51), mientras que implícitamente, el Derecho a la Alimentación forma parte de la cláusula abierta de derechos no enumerados (Art. 44) y del catálogo de otros derechos constitucionalmente consagrados contenidos en los Artículos 2, 3, 47, 55, 93, 67, 68, 69, 94, 96, 99, 100, 101 102, 119 y 257 de la Constitución.

Nicaragua, por su parte, establece en su Constitución el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, el cual es un derecho universal de todos los nicaragüenses a estar protegidos contra el hambre (Art. 63). Además, aprobó su Ley Marco en materia de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional a través de la Ley 693 de 2009, cuyo Reglamento fue aprobado mediante el Decreto Ejecutivo 74-2009.

En cambio, en la Constitución de Honduras, de 1982, se reconoce la primacía del derecho internacional al otorgar rango supra legal a los tratados internacionales ratificados por el país. En el Artículo 18 se dispone que “en caso de conflicto entre el tratado o convención y la Ley prevalecerá el primero”, con lo cual la Constitución otorga a los tratados internacionales —sin importar la materia que regulan— primacía respecto de la legislación secundaria.

Por su parte, la Constitución de la República de El Salvador, de 1983, no hace referencia explícita a la alimentación como Derecho. Sin embargo, El Salvador es un Estado signatario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y un Estado Parte del PIDESC y del Protocolo de San Salvador, instrumentos que consagran la alimentación como Derecho Humano.

De conformidad con la Constitución, los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales constituyen leyes de la República (Art. 144) una vez ratificados por el Legislativo (Art. 131.7), y publicados en el Diario Oficial. La jerarquía de los tratados está determinada por el rango supralegal (Art. 144) e infra constitucional (Art. 145). De esta manera, los tratados son de obligatorio cumplimiento y de aplicación directa, y los mismos pueden dejar sin aplicación una ley secundaria anterior, siendo la Constitución la fuente primaria de todo el ordenamiento jurídico nacional.

El proceso de elaboración de una Ley de SAN (Seguridad Alimentaria Nutricional) se inició formalmente en el año 2011 con la aprobación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al año siguiente con la del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Sin embargo, podría afirmarse que el proceso legislativo para regular este tema inició desde octubre de 2009 con la creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Es decir, que hasta el momento, la legislación de SAN de El Salvador ha ido formándose por leyes, reglamentos, decretos y directivas ministeriales relacionadas con la alimentación y la nutrición.

En la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica ha sido presentado, en agosto de 2016, un Proyecto de Ley marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

IV. Bibliografía

- Banco Central de Honduras –BCH-.
Recuperado de <http://www.revistazo.biz/web2/docs/IPC1999.pdf>
- Banco Central de Nicaragua – BCR-.
Recuperado de http://www.bcn.gob.ni/publicaciones/metodologias/documentos/IPC_Metodologia.pdf
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
Observación General Número 12.
- Dirección General de Estadísticas y Censos –DIGESTYC-.
Recuperado de <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/ee/ipc/indice-de-precios-al-consumidor.html>
- FAO (2016). América Latina y El Caribe.
Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional. Sistemas alimentarios sostenibles para poner fin al hambre y la malnutrición. Santiago – Chile.
- INCAP.
Recuperado de <http://www.incap.int/sisvan/index.php/es/areas-tematicas/herramientas-operacionales-de-apoyo/canasta-basica>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica – INEC-.
Recuperado de <http://www.inec.go.cr/multimedia/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
- Instituto Nacional de Estadística de Guatemala –INE-.
Recuperado de <https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas-continuas/indice-de-precio-al-consumidos>
- Instituto Nacional de Información de Desarrollo –INIDE- (2016).
Reporte de Pobreza y Desigualdad EMNV 2016.
- Menchú Teresa & Osegueda Tatiana (2006).
La Canasta Básica en Centroamérica. Revisión Metodológica. Guatemala.
- Naciones Unidas, Consejo Económico y Social.
Cuestiones Sustantivas que se Plantean en la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 12, 1999. Ginebra, Suiza.
Recuperado de <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=47ebc2e12>
- Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Organización Internacional del Trabajo.
Recuperado de <http://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang-es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo.
Recuperado de <http://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang-es/index.htm>
- Secretaría de Coordinación General de Gobierno –SCGG- & Instituto Nacional de Estadísticas –INE- (2016)
Medición Multidimensional de la Pobreza. Honduras



Centro para la Defensa del Consumidor

 www.cdc.org.sv

 Bulevar de los Héroes, urbanización La Florida, pasaje Las Palmeras, #152, San Salvador, El Salvador, Centroamérica

 (503) 2222-1122; Fax: (503) 2222-2852

